

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 132/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 132/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO ENT. SAN ILDEFONSO, (REENCARPETADO CON ASFALTO DEL 0+000 AL 0+600 Y PAVIMENTO DE
ASFALTO DEL 0+600 AL 3+560), MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01789 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 132/2018, No. DE OBRA: 2018-00939
FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-03

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 132/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra el **C. Enrique Montes Vega**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **29 de octubre de 2018**, "**LAS PARTES**" suscribieron un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. CEI OV 132/2018, para la ejecución de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO ENT. SAN ILDEFONSO, (REENCARPETADO CON ASFALTO DEL 0+000 AL 0+600 Y PAVIMENTO DE ASFALTO DEL 0+600 AL 3+560), MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**", con un monto total de \$ **36'950,120.66 (Treinta y seis millones novecientos cincuenta mil ciento veinte pesos 66/100 M.N.)**, incluido I.V.A., estableciéndose un plazo de ejecución de **193 días naturales**, con fecha de inicio el **31 de octubre de 2018** y término el **11 de mayo de 2019**.

SEGUNDO. El día **15 de noviembre de 2018**, beneficiarios colindantes al camino a modernizar, se presentaron en el sitio de ejecución de los trabajos, manifestando que impedirían el avance de los trabajos hasta en tanto no se instalaran líneas nuevas de drenaje sanitario debido a que el existente era obsoleto, por la que representantes del Municipio de Colón, tomaron nota de los requerimientos a fin de valorar su intervención.

TERCERO. Dadas las circunstancias referidas en el antecedente inmediato anterior, mediante minuta de fecha **05 de diciembre de 2018**, el Municipio de Colón, determinó ser quien llevaría a cabo la contratación y ejecución de los trabajos relacionados con la instalación de las líneas nuevas de drenaje sanitario.

CUARTO. Como parte de la ejecución de los trabajos relacionados con la instalación de las líneas de drenaje sanitario, llevadas a cabo por el Municipio de Colón, sobre el sitio de ejecución de la obra, se determinó de manera conjunta con el Municipio de Colón, realizar los trabajos de manera simultánea, lo que generó la necesidad de reprogramar los trabajos por parte de "**EL CONTRATISTA**", a fin de adecuarse al programa y plazo de ejecución estipulado por el Municipio de Colón.

QUINTO. Con oficio número 001/2019 de fecha **03 de enero de 2019**, "**EL CONTRATISTA**" solicita la ampliación a "**EL CONTRATO**" por un plazo de 19 días naturales, así como la reprogramación de actividades al calendario de ejecución de trabajos.

SEXTO. Con fecha **01 de febrero de 2019**, por parte de la Dirección Interina de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 132/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 132/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO ENT. SAN ILDEFONSO, (REENCARPETADO CON ASFALTO DEL 0+000 AL 0+600 Y PAVIMENTO DE
ASFALTO DEL 0+600 AL 3+560), MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01789 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 132/2018, No. DE OBRA: 2018-00939
FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-03

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona física, quien cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **MOVE841007121**, y tiene las facultades necesarias para contraer las obligaciones descritas en el presente convenio, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento No. 471, Libro 3, de fecha 08 de diciembre de 1984**. Así mismo, el domicilio particular conforme a su credencial de elector **No. 1705453023**, es **Ignacio Allende No. 121, colonia Centro, Ezequiel Montes, Qro., C.P. 76650**, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. El **C. Enrique Montes Vega**, tiene su domicilio fiscal en calle **Joaquín Vega S/N colonia La Uca, Ezequiel Montes, Qro., C.P. 76650**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio, asimismo, otorga su consentimiento expreso para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 132/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 132/2018

OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO ENT. SAN ILDEFONSO, (REENCARPETADO CON ASFALTO DEL 0+000 AL 0+600 Y PAVIMENTO DE ASFALTO DEL 0+600 AL 3+560), MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01789 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 132/2018, No. DE OBRA: 2018-00939

FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-03

que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **construccionmove@hotmail.com**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, así como la modificación al programa calendarizado de ejecución del **Contrato de Obra Pública** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 132/2018**, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO ENT. SAN ILDEFONSO, (REENCARPETADO CON ASFALTO DEL 0+000 AL 0+600 Y PAVIMENTO DE ASFALTO DEL 0+600 AL 3+560), MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato No. **CEI OV 132/2018** es por **19 días naturales**, que sumados a los **193 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **212 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 30 de mayo de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **9.84 %** (nueve punto ochenta y cuatro por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **10 de julio de 2019**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. **CEI OV 132/2018**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República"

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 132/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 132/2018
ASFALTO DEL 0+600 AL 3+560), MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO ENT. SAN ILDEFONSO, (REENCARPETADO CON ASFALTO DEL 0+000 AL 0+600 Y PAVIMENTO DE
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01789 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 132/2018, No. DE OBRA: 2018-00939
FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-03

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **11 de febrero de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "**LA COMISIÓN**"



Ing. José Manuel Juárez Vielma

Subcoordinador de Caminos y Apoderado
Legal

Por "**EL CONTRATISTA**"




C. Enrique Montes Vega

T E S T I G O S




C. Juan Othoniel Moreno Osornio

Director Interino de Construcción y
Conservación de Carreteras Zona Centro y
Sur



Ing. Irineo Camacho Galván

Supervisor de Obra



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"